



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Verbal
Demandante	Kenia Belibeth Pérez Guerrero y otros
Demandado	Jhon Alexander Sánchez Ortiz y otros
Radicado	05154 31 13 001 2021 00031 00
Asunto	Contesta demanda-Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio No.	265

Se adjunta al proceso de la referencia, las contestaciones a la demanda por los demandados Jhon Alexander Sánchez Ortiz, y Jhon Henry Sánchez Mendoza y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., las cuales se tienen contestada en forma oportuna.

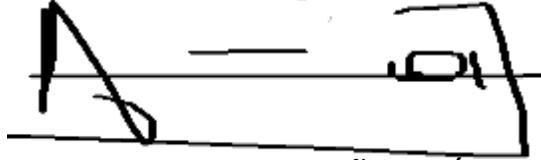
Toda vez, que al momento de contestar la demanda, los demandados Jhon Alexander Sánchez Ortiz, y Jhon Henry Sánchez Mendoza, formulan llamamiento en garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, con fundamento en la Póliza 2901119009034, en la cual se evidencia que los hechos materia de demanda, se encuentran cubiertos en la duración de la póliza, vigente para la época, siendo asegurados los demandados citados en este proveído, se dispone ADMITIR el llamamiento en garantía que hacen los demandados Jhon Alexander Sánchez Ortiz, y Jhon Henry Sánchez Mendoza a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A,

Consecuente con la última declaración, se notifica a la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, el contenido de este auto, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para que se pronuncie sobre el llamamiento, y no se hace necesario notificarla personalmente por cuanto ya se encuentra vinculada al proceso.

Por último, se reconoce personería al abogado Juan Fernando Arbeláez Villada con T.P. 81.870 del CSJ., para representar a la entidad aseguradora conforme al poder otorgado, y a la abogada Tatiana López Álvarez con T.P. 322.146 del C.S.J., para

representar a los demandados Jhon Alexander Sánchez Ortiz, y Jhon Henry Sánchez Mendoza, con las facultades concedidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE



**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1b85b6240727439c01cad204d063681d99e9cff7774f8cfaeab1d8cebeb
13bd**

Documento generado en 22/06/2021 09:30:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**